

RAD 08758311200220150002400  
CLASE: VERBAL DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTE: HUMBERTO OSPINO RUEDA  
DEMANDADO: CLUB DE LEONES Y OTROS

**INFORME SECRETARIAL:** A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente reprogramar fecha de audiencia de que trata el artículo 373 del CGP. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 23 de agosto del 2023.  
LA SECRETARIA,

**MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. AGOSTO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD 00024-2015.-**

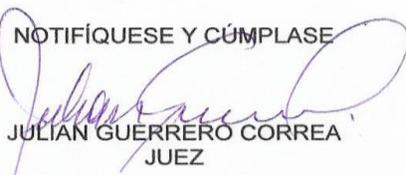
Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que por fijación en lista No. 009 del 22 de agosto hogaño, se encuentra surtiendo traslado del dictamen pericial sobre el bien inmueble objeto de la Litis, estima pertinente el Despacho reprogramar la fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el art 373 del Código General del Proceso, para lo cual se fijará fecha y hora en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Fíjese como fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 del 2022, el día 07 de septiembre del 2023 a las 09:30 AM.

Se advierte a las partes que, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS o LIFE SIZE. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

**NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL**

MFRR.